

AVISO DE NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN N° 15001-2-24-0567 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA CON RADICACIÓN N° 15001-2-24-0240" EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 6 N° 3 - 37 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE: 22 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR SNAIDER ARMANDO RODRIGUEZ BUITRAGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.049.616.876 DE TUNJA, EN CALIDAD DE NUDO PROPIETARIO DEL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD, TITULAR Y RESPONSABLE DE LA SOLICITUD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", A QUIEN SE LE CITÓ PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN MENCIONADA Y QUIEN A LA FECHA NO HA COMPARECIDO PARA NOTIFICARSE PERSONALMENTE.

FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA.

OBSERVACIONES: Contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino, para el caso concreto el aviso y la copia del acto administrativo serán remitidos al correo electrónico snaider182@gmail.com, dado que, fue la dirección electrónica que se presentó para recibir notificaciones.

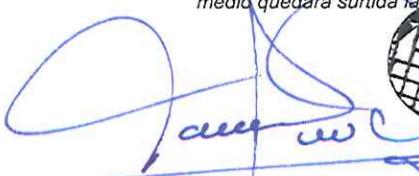
Se adjunta a la presente: RESOLUCIÓN No. 15001-2-24-0567 de fecha 26 de diciembre de 2024 del proyecto con número de radicado 15001-2-24-0240.

Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que se señala:

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. [negritas y cursiva fuera del texto].

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



CURADORIA URBANA No. 2
TUNJA
NIT. 5291085-7
Ing. Carolina Pinilla Díaz
CURADOR URBANO No. 2

CAROLINA PINILLA DIAZ
CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA

Proyectó: Laura Hernández - Abogada grupo de apoyo CU2
Revisó: Diana Acuña - Abogada esp. grupo de CU2

RESOLUCIÓN N° 15001-2-24-0567

Fecha: 26 de Diciembre del 2024

“Por la cual se acepta el Desistimiento Voluntario de la solicitud de Licencia de Construcción en modalidad Obra Nueva Vigente con Radicación No. 15001-2-24-0240”

EL CURADOR URBANO 2 DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 810 de 2003, el Decreto 092 de 2011, el Decreto 1077 de 2015 normas que lo adicionen, modifiquen y/o complementen, el Decreto Municipal 0241 de 2014, Decreto Municipal 406 de 2021, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el número 15001-2-24-0240 del 02 de agosto de 2024, cuyo titular es el señor **SNAIDER ARMANDO RODRIGUEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía 1'049.616.876 de Tunja y; solicitó Licencia de Construcción en Modalidad Obra Nueva para el predio con identificación catastral 010300490240000 y Matrícula Inmobiliaria 070-184956 ubicado en la K 6 3 37 de la ciudad de Tunja.

Que dentro del trámite de la solicitud de Licencia de Construcción en Modalidades Obra Nueva este despacho expidió Acta de Observaciones y Correcciones del 13 de septiembre de 2024, notificada el día 18 de septiembre del 2024 por medio de correo electrónico.

Que dentro del trámite de la solicitud de Licencia de Construcción en Modalidad Obra Nueva, el titular de la solicitud el señor **SNAIDER ARMANDO RODRIGUEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía 1'049.616.876 de Tunja, solicitó prórroga para el cumplimiento de las observaciones del Acta de Observaciones y Correcciones el día 31 de octubre del 2024, término que se encuentra regulado por el Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a solicitud de parte, el cual se cumplía el día 21 de octubre del 2024,

Que el señor **SNAIDER ARMANDO RODRIGUEZ BUITRAGO** en calidad de responsable de la solicitud, mediante oficio con fecha de radicación del 23 de Diciembre de 2024, solicitó el desistimiento voluntario del proyecto con radicado No. 15001-2-24-0240.

Que de acuerdo con la solicitud del propietario, este despacho dando aplicación al artículo **2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015**, que dispone: *“Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cuál se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)”* procede a aceptar el desistimiento voluntario en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Dirección: Calle 24 No. 9-89 Barrio las Nieves -Tunja
Teléfono: 608 7421620



Que lo anterior, no es óbice para que la solicitante pueda radicar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos establecidos, para lo cual, podrá tener en cuenta los requerimientos remitidos mediante el Acta de Observaciones y Correcciones de Centro Histórico, siempre y cuando se trate de la misma propuesta.

Por las anteriores consideraciones, el Curador Urbano 2 de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el Desistimiento Voluntario del trámite de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva radicada bajo el número 15001-2-24-0240 del 02 de agosto de 2024, para el predio con identificación catastral 010300490240000 y Matrícula Inmobiliaria 070-184956 ubicado en la Carrera 6 3 37 de la ciudad de Tunja, cuyo titular es el señor **SNAIDER ARMANDO RODRIGUEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía 1'049.616.876 de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente 15001-2-24-0240 del 02 de agosto de 2024 y en caso de ser solicitado proceder al desglose y traslado o entrega de documentos pertinentes que reposan dentro de la carpeta bajo el número de radicación 15001-2-24-0240 de conformidad con Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **SNAIDER ARMANDO RODRIGUEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía 1'049.616.876 de Tunja, en calidad de titular y responsable de la solicitud, según lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CURADORÍA URBANA No. 2
TUNJA
NIT. 52312065-7
Ing. Carolina Pinilla Díaz
CURADOR URBANO No. 2

ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ
Curador Urbano 2 de Tunja

Proyectó: Laura Romero- Judicante grupo CU2
Revisó: Diana Acuña - Abogada grupo CU2



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

El notificado hace constar que:

Ha revisado y verificado cuidadosamente su contenido y declara que toda la información suministrada y consignada en la presente Resolución es correcta y en consecuencia asume la responsabilidad que se pueda derivar de cualquier inexactitud en la misma, una vez entregado y recibido de conformidad el documento.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Impuesto en ella, firma como aparece. EL NOTIFICADO

NOMBRE: _____

FIRMA: _____ cc. _____ FECHA: _____

NOTIFICADOR (A): _____ HORA: _____

FECHA DE EJECUTORIA: _____